



PROCESO: VERBAL– RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICADO No. 2020-00369-00

M

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que no es posible tener acceso al documento de subsanación de la demanda que fue remitido a este Despacho Judicial el 13/04/2021. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **23 de abril de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al apoderado demandante para que, en el término de la ejecutoria, allegue los documentos contentivos de la subsanación de la demanda a fin de ser estudiados de conformidad con el auto proferido el 5 de abril de 2021.

De igual forma, se insta al abogado a realizar la remisión de los archivos en formato PDF y como documento adjunto, a fin de evitar confusiones y obstáculos en el acceso a la información remitida.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 64 del 26 de abril de 2021.